DINFRATEC

GUAYAQUIL, 23 DE AGOSTO DEL 2019.

Señor DARWIN DAVID ALBARRACÍN CUSME Ciudad.

Me es grato informarle que la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la compañía denominada DINFRATEC S.A., en su sesión celebrada el día 23 de Agosto del año 2019, se resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de 5 (CINCO) AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, sólo en caso de ausencia del Gerente General.

La compañía se constituyó legalmente con la denominación de DINFRATEC S.A., según escritura pública del 08 de Septiembre del 2014 ante la Abogada CECILIA PAULINA CALDERÓNIACOME Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita con el Registro número 4.066 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 9 de octubre del 2014

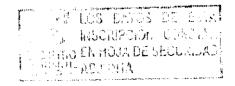
Atentamente,

Secretario AD-HOC.

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía DINFRATEC S.A., para el cual he sido reelegido.

- Guayaquil 23 de Agosto del 2019.

C.C. No 091814821-4



DIRECCION:

AV. DEL SANTUARIO - SANTORINI - BLOQUE 8 - VILLA 56.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:20.408 FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2020 HORA DE REPERTORIO:10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Julio del dos mil veinte queda inscrito presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía DINFRATEC S.A., a favor de DARWIN DAVID ALBARRACIN CUSME, de fojas 48.198 a 48.201, Libro Sujetos Mercantiles número 8.284.

ORDEN: 20408

TRIN BRANCH NA NA NI NI NA KARANI KAN KAN KAN MANANKAN KAN MANANCAN KAN KAN MANANCAN KAN KAN MANANCAN KAN KAN K

Guayaquil, 22 de julio de 2020

PEVISANO DOD.

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUI

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237304